

INFORME OIR MOP 232-2019

CORR	NOMBRE	CARGO	FECHA CONTRATACION	SALARIO	FORMA DE CONTRATACION
1	RODRIGUEZ HERRERA, EDGAR ROMEO	Ministro	01-Jun-19	\$ 2,773.72	S
2	AGUILAR DURAN, CHRISTIAN MARCOS	Asesor del Despacho	01-Jun-19	\$ 2,398.38	S
3	CASTRO VALLE, JORGE ALBERTO	Asesor Jurídico del Despacho	01-Jun-19	\$ 3,621.44	C
4	CASTANEDA CASTRO, GLORIA MARIA	Asesor Legal	14-Jun-19	\$ 2,444.29	S
5	ZABLAH HERNANDEZ, RAUL VICENTE	Asesor Operativo	01-Jun-19	\$ 3,500.00	C
6	BIDEGAIN HANANIA, JUAN CARLOS	Director	12-Jun-19	\$ 3,621.44	S
7	CARABANTES OCHOA, CARLOS EDUARDO	Director	14-Jun-19	\$ 4,090.00	S
8	GARAY SOLORIZANO, FRANCISCO	Director	14-Jun-19	\$ 2,597.17	S
9	MORALES MORAN, NESTOR GABRIEL	Director	01-Jul-19	\$ 3,032.85	S
10	MUNGUJA AMAYA, JESSICA CRISEYDA	Director	14-Jun-19	\$ 2,890.00	S
11	CASTELAR CONTRERAS, SAUL ANTONIO	Director Ejecutivo VMT	25-Jul-19	\$ 6,500.00	C





INFORME OIR MOP 232-2019

CORR	NOMBRE	CARGO	FECHA CONTRATACION	SALARIO	FORMA DE CONTRATACION
12	CASTELAR CONTRERAS, SAUL ANTONIO	Viceministro de Transporte AD-Honorem	9-ago-19		
13	BONILLA LARA, MAURICIO ALEXANDER	Director General de Tránsito	14-Jun-19	\$ 3,621.44	S
14	MELENDEZ DE CALVO, PAOLA GERALDINE	Director General del Viceministerio de Obras Públicas	01-Jul-19	\$ 4,090.00	S





**EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

“En Casa Presidencial: San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día dos de junio de dos mil diecinueve.

Por Acuerdo número siete, de esta fecha y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Señor Presidente de la República, ha nombrado a partir de esta fecha, Ministro de Obras Públicas y de Transporte, a EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA.

Y estando presente el nombrado, en mi calidad de Presidente de la República procedo a tomarle la protesta constitucional correspondiente, interrogándolo de la siguiente manera:

“¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?”

Habiendo contestado el nombrado: “Sí protesto”.

A lo cual en mi calidad de Presidente de la República replico: “Si así lo hiciéreis la Patria os premie y si no, que ella os lo demande”.

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. ----  
“Ilegible ---- Ilegible ----”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al señor Ministro Edgar Romeo Rodríguez Herrera, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día siete del mes de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CONANTONATHIU CASTRO,  
Secretario Jurídico de la Presidencia.







MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

GERENCIA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y CULTURA INSTITUCIONAL  
CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES N°. 002/2019

Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, el domicilio de , en representación del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en calidad de Ministro de dicho Ramo, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número Siete, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el día dos de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Ciento Once, Tomo Número Cuatrocientos veintitrés, de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, quien en lo sucesivo se llamará "El Contratante", y por la otra parte, la persona cuyo nombre, cargo y salario se detalla en la CLÁUSULA PRIMERA de este instrumento, quien en adelante se denominará "El Contratado", mismos que celebramos el presente contrato de servicios personales, que se registrá conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente Contrato, es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes Contratantes, a efecto de que "El Contratado", mencionado a continuación desarrolle para "El Contratante" las actividades encomendadas de conformidad al cargo y a las funciones establecidas en el documento Descripción de Puestos del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con la mejor calidad, eficiencia y oportunidad.

CODIGO	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
NR	JORGE ALBERTO CASTRO VALLE	ASESOR JURÍDICO DEL DESPACHO	\$3,621.44

CLAUSULA SEGUNDA: El período de contratación de la persona mencionada en la CLÁUSULA PRIMERA, será del 03 de junio al 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA TERCERA: "El Contratado" se compromete a asistir a sus labores para el desempeño de su cargo, en la jornada de trabajo, de Lunes a Viernes tal como lo establece el Art. 84 de las Disposiciones Generales de Presupuestos vigente, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1959 de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por el Ministerio de Hacienda donde prorroga el horario transitorio de trabajo desde las siete horas y treinta minutos hasta las quince horas y treinta minutos.

CLAUSULA CUARTA: "El Contratante" cancelará a "El Contratado" por medio de la Pagaduría del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, el salario mensual que se menciona en la CLÁUSULA PRIMERA, del cual se deducirá el porcentaje correspondiente a la Administradora de Fondo de Pensiones a la cual se ha afiliado "El Contratado", el 3.00% a favor del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y las demás deducciones conforme a las leyes que fueren pertinentes, con cargo a las cifras Presupuestarias: 2019-4300-4-02-01-22-1 de la Ley de Presupuesto General vigente.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato estará vigente durante el período de contratación expresado en la CLÁUSULA SEGUNDA, pero "El Contratado" podrá renunciar a su cargo cuando lo considere conveniente, debiéndolo comunicar por escrito a "El Contratante", mencionando la fecha a partir de la cual surta efecto su renuncia.

CLAUSULA SEXTA: Vencido el plazo, "El Contratante" no estará obligado a prorrogar o a celebrar un nuevo contrato con "El Contratado".



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

GERENCIA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y CULTURA INSTITUCIONAL  
CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES N°. 002/2019

CLAUSULA SEPTIMA: "El Contratado" realizará sus labores, tareas o actividades propias del cargo que por medio de este contrato se le encomienda en la jornada de trabajo establecida en la CLAUSULA TERCERA y conforme al requerimiento de su jefe o superior jerárquico. El incumplimiento reiterado y sin causa justificada dará lugar a "El Contratante" a iniciar un proceso para dar por terminado este contrato y deducir las responsabilidades del caso, conforme a las Leyes pertinentes.

CLAUSULA OCTAVA: "El Contratado" gozará de los beneficios que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos vigente.

CLAUSULA NOVENA: "El Contratado" manifiesta que no desempeña ningún otro cargo en otra Institución del Gobierno Central, autónoma o empresa privada, ni en ninguna Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA: "El Contratado" declara que está totalmente enterado del contenido del presente contrato y en razón de ello, con absoluta libertad y con plena voluntad acepta el contenido literal del mismo, obligándose a realizar las labores, tareas y actividades concernientes al cargo y establecidas en el documento Descripción de Puestos del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con toda dedicación y compromiso.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: La celebración del presente contrato ha sido autorizada por la Dirección General del Presupuesto, dependencia del Ministerio de Hacienda, mediante oficio No. DGP-DAPSP-245/2019 de fecha 26 de julio del presente año, con aplicación a la Unidad Presupuestaria 02 - Obras Públicas y Línea de trabajo: 01 - Gestión de la Inversión.

Así nos expresamos y con fé firmamos, en San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.

"EL CONTRATANTE"



Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera  
Ministro de Obras Públicas y de Transporte

"EI CONTRATADO"

JORGE ALBERTO CASTRO VALLE

/mna.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

GERENCIA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y CULTURA INSTITUCIONAL  
CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES Nº. 001/2019

Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, [redacted] del domicilio de [redacted] en representación del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en calidad de Ministro de dicho Ramo, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número Siete, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el día dos de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Ciento Once, Tomo Número Cuatrocientos veintitrés, de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, quien en lo sucesivo se llamará "El Contratante", y por la otra parte, la persona cuyo nombre, cargo y salario se detalla en la CLÁUSULA PRIMERA de este instrumento, quien en adelante se denominará "El Contratado", mismos que celebramos el presente contrato de servicios personales, que se registrá conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente Contrato, es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes Contratantes, a efecto de que "El Contratado", mencionado a continuación desarrolle para "El Contratante" las actividades encomendadas de conformidad al cargo y a las funciones establecidas en el documento Descripción de Puestos del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con la mejor calidad, eficiencia y oportunidad.

CODIGO	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
NR 190625	RAÚL VICENTE ZABLAH HERNÁNDEZ	ASESOR OPERATIVO	\$3,500.00

CLAUSULA SEGUNDA: El periodo de contratación de la persona mencionada en la CLÁUSULA PRIMERA, será del 03 de junio al 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA TERCERA: "El Contratado" se compromete a asistir a sus labores para el desempeño de su cargo, en la jornada de trabajo, de Lunes a Viernes tal como lo establece el Art. 84 de las Disposiciones Generales de Presupuestos vigente, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1959 de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por el Ministerio de Hacienda donde prorroga el horario transitorio de trabajo desde las siete horas y treinta minutos hasta las quince horas y treinta minutos.

CLAUSULA CUARTA: "El Contratante" cancelará a "El Contratado" por medio de la Pagaduría del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, el salario mensual que se menciona en la CLÁUSULA PRIMERA, del cual se deducirá el porcentaje correspondiente a la Administradora de Fondo de Pensiones a la cual se ha afiliado "El Contratado", el 3.00 % a favor del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y las demás deducciones conforme a las leyes que fueren pertinentes, con cargo a las cifras Presupuestarias: 2019-4300-4-01-01-21-1 de la Ley de Presupuesto General vigente.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato estará vigente durante el periodo de contratación expresado en la CLÁUSULA SEGUNDA, pero "El Contratado" podrá renunciar a su cargo cuando lo considere conveniente, debiéndolo comunicar por escrito a "El Contratante", mencionando la fecha a partir de la cual surta efecto su renuncia.

CLAUSULA SEXTA: Vencido el plazo, "El Contratante" no estará obligado a prorrogar o a celebrar un nuevo contrato con "El Contratado".



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

GERENCIA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y CULTURA INSTITUCIONAL  
CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES N.º. 001/2019

CLAUSULA SEPTIMA: "El Contratado" realizará sus labores, tareas o actividades propias del cargo que por medio de este contrato se le encomienda en la jornada de trabajo establecida en la CLAUSULA TERCERA y conforme al requerimiento de su jefe o superior jerárquico. El incumplimiento reiterado y sin causa justificada dará lugar a "El Contratante" a iniciar un proceso para dar por terminado este contrato y deducir las responsabilidades del caso, conforme a las Leyes pertinentes.

CLAUSULA OCTAVA: "El Contratado" gozará de los beneficios que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos vigente.

CLAUSULA NOVENA: "El Contratado" manifiesta que no desempeña ningún otro cargo en otra Institución del Gobierno Central, autónoma o empresa privada, ni en ninguna Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA: "El Contratado" declara que está totalmente enterado del contenido del presente contrato y en razón de ello, con absoluta libertad y con plena voluntad acepta el contenido literal del mismo, obligándose a realizar las labores, tareas y actividades concernientes al cargo y establecidas en el documento Descripción de Puestos del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con toda dedicación y compromiso.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: La celebración del presente contrato ha sido autorizada por la Dirección General del Presupuesto, dependencia del Ministerio de Hacienda, mediante oficio No. DGP-DAPSP-245/2019 de fecha 26 de julio del presente año, con aplicación a la Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de trabajo: 01 - Dirección y Administración.

Así nos expresamos y con fé firmamos, en San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.

**"EL CONTRATANTE"**

**"EI CONTRATADO"**

**Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera**  
**Ministro de Obras Públicas y de Transporte**

**RAÚL VICENTE ZABLAH HERNÁNDEZ**

/mma.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

ACUERDO EJECUTIVO No. 572, QUE DICE:

San Salvador, 03 de julio de 2019, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Dirección General del Presupuesto dependencia del Ministerio de Hacienda, ha emitido el oficio No. DGP-DAPSP-126/2019 de fecha 02 de julio de 2019, mediante el cual Autoriza celebrar nombramientos en plazas por Ley de Salario.
- II. Que las persona a nombrar, pasarán por un período de prueba de tres meses, contados a partir de la fecha en que se tome posesión del cargo y si los empleados no rinden servicios satisfactorios, podrán ser removidos sin ningún trámite durante este período, de acuerdo a lo establecido en el Art. 18, literal g) y Art. 26 de la Ley de Servicio Civil.
- III. Que el empleado se compromete a asistir a sus labores para el desempeño de su cargo, en la jornada de trabajo, de lunes a viernes tal como lo establece el Art. 84 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente, modificado mediante Acuerdo No. 1959 de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por el Ministerio de Hacienda donde cambia el horario de despacho de las oficinas públicas de lunes a viernes en una sola jornada comprendida de las siete horas treinta minutos a las quince horas treinta minutos.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, el Ministro de Obras Públicas y de Transporte,

ACUERDA:

Nombrar a las personas que a continuación se mencionan:

UNIDAD PRESUPUESTARIA : 01 – Dirección y Administración Institucional  
LINEA DE TRABAJO : 01 – Dirección y Administración  
CÓDIGO : 2019-4300-4-01-01-21-1  
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO : A partir del 01 de junio de 2019

PDA.	SUBNo.	CARGO	NOMBRE	SALARIO
------	--------	-------	--------	---------

3	-	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---	---	------------	------------	------------

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO : A partir del 12 de junio de 2019

PDA.	SUBNo.	CARGO	NOMBRE	SALARIO
------	--------	-------	--------	---------

18	-	Asesor del Despacho	Christian Marcos Aguilar Durán	\$2,398.38 ✓
----	---	---------------------	--------------------------------	--------------

Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional  
Km 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Frente a Estado Mayor  
Tel. (503) 2528-3251





MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO : A partir del 14 de junio de 2019

PDA.	SUBNo.	CARGO	NOMBRE	SALARIO
4	-	Director	Carlos Eduardo Carabantes Ochoa	\$4,090.00 ✓
11	-	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	-	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26	-	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO : A partir del 26 de junio de 2019

6	2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---	---	------------	------------	------------

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO : A partir del 01 de julio de 2019

7	-	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	-	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	-	Director	Néstor Gabriel Morales Morán	\$3,032.85 ✓

UNIDAD PRESUPUESTARIA : 02 – Obras Públicas  
LINEA DE TRABAJO : 01 – Gestión de la Inversión  
CÓDIGO : 2019-4300-4-02-01-22-1  
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO : A partir del 14 de junio de 2019

5	-	Director	Francisco Garay Solórzano	\$2,597.17 ✓
26	4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
34	4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

LINEA DE TRABAJO : 02 – Atención de Infraestructura Socio-Económica y Riesgo  
CÓDIGO : 2019-4300-4-02-02-21-1  
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO : A partir del 03 de junio de 2019

[REDACTED]

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO : A partir del 14 de junio de 2019

108	-	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
-----	---	------------	------------	------------





MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

GERENCIA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y CULTURA INSTITUCIONAL  
CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES N°. 004/2019

Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, [redacted] del domicilio de [redacted] en representación del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en calidad de Ministro de dicho Ramo, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número Siete, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el día dos de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Ciento Once, Tomo Número Cuatrocientos veintitrés, de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, quien en lo sucesivo se llamará "El Contratante", y por la otra parte, la persona cuyo nombre, cargo y salario se detalla en la CLÁUSULA PRIMERA de este instrumento, quien en adelante se denominará "El Contratado", mismos que celebramos el presente contrato de servicios personales, que se registrá conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente Contrato, es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes Contratantes, a efecto de que "El Contratado", mencionado a continuación desarrolle para "El Contratante" las actividades encomendadas de conformidad al cargo y a las funciones establecidas en el documento Descripción de Puestos del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con la mejor calidad, eficiencia y oportunidad.

CODIGO	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
NR [redacted]	SAUL ANTONIO CASTELAR CONTRERAS	DIRECTOR EJECUTIVO VMT	\$6,500.00

CLAUSULA SEGUNDA: El período de contratación de la persona mencionada en la CLÁUSULA PRIMERA, será del 25 de julio al 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA TERCERA: "El Contratado" se compromete a asistir a sus labores para el desempeño de su cargo, en la jornada de trabajo, de Lunes a Viernes tal como lo establece el Art. 84 de las Disposiciones Generales de Presupuestos vigente, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1959 de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por el Ministerio de Hacienda donde prorroga el horario transitorio de trabajo desde las siete horas y treinta minutos hasta las quince horas y treinta minutos.

CLAUSULA CUARTA: "El Contratante" cancelará a "El Contratado" por medio de la Pagaduría del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, el salario mensual que se menciona en la CLÁUSULA PRIMERA, del cual se deducirá el porcentaje correspondiente a la Administradora de Fondo de Pensiones a la cual se han afiliado "El Contratado", el 3.00% a favor del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y las demás deducciones conforme a las leyes que fueren pertinentes, con cargo a las cifras Presupuestarias: 2019-4300-4-04-01-21-1 de la Ley de Presupuesto General vigente.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato estará vigente durante el período de contratación expresado en la CLÁUSULA SEGUNDA, pero "El Contratado" podrá renunciar a su cargo cuando lo considere conveniente, debiéndolo comunicar por escrito a "El Contratante", mencionando la fecha a partir de la cual surta efecto su renuncia.

CLAUSULA SEXTA: Vencido el plazo, "El Contratante" no estará obligado a prorrogar o a celebrar un nuevo contrato con "El Contratado".



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

GERENCIA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y CULTURA INSTITUCIONAL  
CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES N°. 004/2019

CLAUSULA SEPTIMA: "El Contratado" realizará sus labores, tareas o actividades propias del cargo que por medio de este contrato se le encomienda en la jornada de trabajo establecida en la CLAUSULA TERCERA y conforme al requerimiento de su jefe o superior jerárquico. El incumplimiento reiterado y sin causa justificada dará lugar a "El Contratante" a iniciar un proceso para dar por terminado este contrato y deducir las responsabilidades del caso, conforme a las Leyes pertinentes.

CLAUSULA OCTAVA: "El Contratado" gozará de los beneficios que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos vigente.

CLAUSULA NOVENA: "El Contratado" manifiesta que no desempeña ningún otro cargo en otra Institución del Gobierno Central, autónoma o empresa privada, ni en ninguna Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA: "El Contratado" declara que está totalmente enterado del contenido del presente contrato y en razón de ello, con absoluta libertad y con plena voluntad acepta el contenido literal del mismo, obligándose a realizar las labores, tareas y actividades concernientes al cargo y establecidas en el documento Descripción de Puestos del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con toda dedicación y compromiso.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: La celebración del presente contrato ha sido autorizada por la Dirección General del Presupuesto, dependencia del Ministerio de Hacienda, mediante oficio No. DGP-DAPSP-244/2019 de fecha 25 de julio del presente año, con aplicación a la Unidad Presupuestaria 04 - Transporte y Línea de trabajo: 01 - Registro y Regulación del Transporte.

Así nos expresamos y con fe firmamos, en San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.

"EL CONTRATANTE"



Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera  
Ministro de Obras Públicas y de Transporte

"EL CONTRATADO"

SAÚL ANTONIO CASTELAR CONTRERAS

/mna

# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 424 | SAN SALVADOR, LUNES 12 DE AGOSTO DE 2019 | NUMERO 147

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

## SUMARIO

<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>	Pág.	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</b>	Pág.
Decreto No. 378.- Se establecen límites entre los municipios de El Carmen y El Rosario, ambos del departamento de Cuscatlán. ....	3-6	Decretos Nos. 6, 7, 8 y 9.- Se derogan distintos Decretos Ejecutivos que contienen diferentes Reglamentos. ....	9-12
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Acuerdo No. 251.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 166, de fecha 5 de julio de 2019. ....	7	Acuerdos Nos. 638-D, 656-D, 663-D, 671-D, 675-D y 676-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. ....	13
Acuerdo No. 260.- Se nombra Coordinadora del Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, a la señora	7	<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>	
Acuerdo No. 261.- Se conceden gastos por el desempeño de misión oficial. ....	8	<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
Acuerdo No. 262.- Se acepta la disposición del cargo de Viceministro de Transporte, con efecto de renuncia que ha presentado el	8	Estatutos de Asociación de Desarrollo Comunal Cantón El Palmar y Acuerdo No. 8, emitido por la Alcaldía Municipal de Tamanique, departamento de La Libertad, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	14-21
Acuerdo No. 263.- Se nombra Viceministro de Transporte, Ad-Honorem, al Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras. ....	8	<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>	
		<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>	
		Declaratoria de Herencia. ....	22



ACUERDO No. 261.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

Vista la autorización contenida en nota No. 056, de fecha 9 de agosto de 2019, por medio de la cual se le concede misión oficial a los señores \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, Director Ejecutivo, quien viajará a San Pedro Sula, Honduras, del 20 al 24 de agosto del presente año; \_\_\_\_\_, Coordinador de Agenda; \_\_\_\_\_, Especialista y \_\_\_\_\_, Asesora en Comunicaciones Digitales, quienes viajarán del 22 al 24 del mismo mes de agosto, a fin de acompañar al señor Vicepresidente de la República a la XVII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, ACUERDA: conceder al señor \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, boletos aéreos, viáticos por \$ \_\_\_\_\_ gastos de viaje por \$ \_\_\_\_\_ y gastos terminales por \$ \_\_\_\_\_ a los señores \_\_\_\_\_ y señora \_\_\_\_\_ boletos aéreos, viáticos por \$ \_\_\_\_\_ gastos de viaje por \$ \_\_\_\_\_ y gastos terminales por \$ \_\_\_\_\_, de conformidad al Reglamento General de Viáticos, gastos que les serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 02 Administración General; Cifras Presupuestarias: 2019-0500-1-01-02-21-1-54402 y 2019-0500-1-01-02-21-1-54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

ACUERDO No. 262.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Constitución de la República, ACUERDA: Aceptar, a partir de esta fecha, la disposición del cargo de Viceministro de Transporte, con efecto de renuncia, que ha presentado el Arquitecto \_\_\_\_\_, rindiéndole los agradecimientos por tan importantes servicios prestados al país en dicho cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

ACUERDO No. 263.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República; 7, 17, 28 y 43, letra B) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Nombrar, a partir de esta fecha, Viceministro de Transporte, Ad-Honorem, al Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras.

El ingeniero Castelar Contreras, deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.





MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

ACUERDO EJECUTIVO No. 597, QUE DICE:

San Salvador, 11 de julio de 2019, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Dirección General del Presupuesto dependencia del Ministerio de Hacienda, ha emitido los oficios Nos. DGP-DAPSP-150 y 163/2019 de fechas 05 y 09 de julio de 2019, mediante el cual Autoriza celebrar nombramientos en plazas por Ley de Salario.
- II. Que las persona a nombrar, pasarán por un período de prueba de tres meses, contados a partir de la fecha en que se tome posesión del cargo y si los empleados no rinden servicios satisfactorios, podrán ser removidos sin ningún trámite durante este período, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10, literal g) y Art. 26 de la Ley de Servicio Civil.
- III. Que el empleado se compromete a asistir a sus labores para el desempeño de su cargo, en la jornada de trabajo, de lunes a viernes tal como lo establece el Art. 84 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente, modificado mediante Acuerdo No. 1959 de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por el Ministerio de Hacienda donde cambia el horario de despacho de las oficinas públicas de lunes a viernes en una sola jornada comprendida de las siete horas treinta minutos a las quince horas treinta minutos.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, el Ministro de Obras Públicas y de Transporte,

ACUERDA:

Nombrar a las personas que a continuación se mencionan:

UNIDAD PRESUPUESTARIA : 01 – Dirección y Administración Institucional  
 LINEA DE TRABAJO : 01 – Dirección y Administración  
 CÓDIGO : 2019-4300-4-01-01-21-1  
 VIGENCIA DE NOMBRAMIENTOS : A partir del 01 de julio de 2019

PDA.	SUBNo.	CARGO	NOMBRE	SALARIO
5	-	Director General del Viceministerio de Obras Públicas	Paola Geraldine Meléndez de Calvo	\$4,090.00
42	-	[REDACTED]		

UNIDAD PRESUPUESTARIA : 02 – Obras Públicas  
 LINEA DE TRABAJO : 01 – Gestión de la inversión  
 CÓDIGO : 2019-4300-4-02-01-22-1

48	-	[REDACTED]		
----	---	------------	--	--

Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional  
 Km 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Frente a Estado Mayor  
 Tel. (503) 2528-3251



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

UNIDAD PRESUPUESTARIA : 04 - Transporte  
LINEA DE TRABAJO : 01 - Registro y Regulación del Transporte  
CÓDIGO : 2019-4300-4-04-01-21-1

PDA.	SUBNo.	CARGO	NOMBRE	SALARIO
------	--------	-------	--------	---------

8				
---	--	--	--	--

Comuníquese



Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera  
Ministro de Obras Públicas y de Transporte

mina

Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional  
Km 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Frente a Estado Mayor  
Tel. (503) 2528-3251